



Municipalidad Distrital de

Majes

Ordenanza Municipal Nro. 011-2015-MDM

Majes, 23 de Setiembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Consejo Municipal del Distrito de Majes, en Ordinaria de fecha 22 de setiembre del 2015, aprobó por **MAYORÍA** la Ordenanza Municipal, sobre Tecnología de Decisiones Informadas en este Distrito de Majes.

VISTOS: El Informe Nro. 038-2015-UPYR-SGPPYR-MDM emitido por la Sub. Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, El informe nro. 628-2015/SGAJ/MDM, El Informe Nro. 044-2015-UPYR-SGPPYR-MDM, El dictamen 188-2015/SGAJ/MDM y el Dictamen de la Comisión para el Desarrollo Político Institucional, poniendo a consideración del pleno del Consejo Municipal la modificación de Ordenanza Municipal nro. 22-2014-mdm de fecha 16 diciembre del 2014.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, la Ordenanza Municipal Nro. 022-2014-MDM de fecha 16 de diciembre del 2014 se aprobó el TUPA de la MDM, el mismo que fue ratificado por Ordenanza Nro. 001-2015-MPC-CHIVAY de la Municipalidad Provincial de Caylloma y publicado conforme a ley en el Diario Oficial el 7 de agosto del 2015.

Que, el Informe N° 0037-2015-UPYR-SGPPYR-MDM el Encargado de la Unidad de Planificación y Racionalización de la Municipalidad distrital de Majes propone la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA

Que, el informe Nro. 044-2015-UPYR-SGPPYR-MDM el encargado de la Unidad de Planificación y Racionalización manifiesta que con fecha once de setiembre del 2015 se realizó el taller de trabajo de la sustentación de la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, con la asistencia de regidores y funcionarios concluyendo en la reunión con aportes y recomendaciones para la modificación del TUPA como a continuación se detalla

Que, La modificación del TUPA detallado y sustentado en el Informe N° 044-2015-UPYR-SGPPYR-MDM, considera la modificación e incorporación de nuevos requisitos establecidos en los procedimientos del TUPA actual, lo cual permite garantizar a los administrados la efectividad de sus trámites.

Que, de conformidad con el artículo 38° de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: Una vez aprobado el TUPA, la modificación por creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos se aprueba por la norma de máximo nivel "Ordenanza Municipal", debiendo publicar la modificación en el diario encargado de los avisos judiciales en la región

Que, el Decreto Supremo nro. 079-2007-PCM, de 8 de setiembre del 2007, se aprobaron los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, Y se establecieron disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo; Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 38° concordante con el artículo 15° del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, establecen que el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, debe ser aprobado mediante Ordenanza Municipal;

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Teléfono: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes

Que, el artículo 37° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, prescribe que "Todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación según sea el caso de su Texto Único de Procedimientos Administrativos", los cuales preferentemente están relacionados con su adecuación al modelo del TUPA diseñado por el Consejo Nacional de la Competitividad (CNC) del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el numeral 8), del Artículo 9°, de la Ley N° 27972 prescribe que corresponde al Consejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, estando a lo expuesto, el Consejo Municipal en uso de las facultades conferidas en el numeral 8), del Artículo 9°, y; numeral 4), del Artículo 20° de la Ley 27972, y en ampliación del marco normativo señalado, estando a lo acordado por UNANIMIDAD, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto del 2015;

HA DADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-TUPA de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR el Procedimiento Administrativo N° 126 **EMISIÓN O DUPLICADO DE TARJETA DE PROPIEDAD** con su respectivo derecho, considerando la competencia exclusiva de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, según el Reglamento de Inscripciones del Registro de Propiedad Vehicular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR los procedimientos signados con los números **7, 8, 17, 126, 129 y 133** contenidos en el TUPA vigente aprobado por la Ordenanza Municipal N° 022-2014-MDM, conforme se señalan en el **Anexo N° 01** de la presente Ordenanza Municipal

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la modificación del **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-TUPA** asignados con los números 133A, 133B, 133C y 133D, disponiéndose su incorporación al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Majes, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 022-2014-MDM, Procedimientos gratuitos contenidos en el **Anexo N° 02** de la presente Ordenanza Municipal

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR a la Municipalidad Provincial de Caylloma la presente Ordenanza Municipal y sus anexos para la ratificación correspondiente

ARTÍCULO QUINTO.- PUESTA EN VIGENCIA DE LA ORDENANZA, la presente ordenanza entra en vigencia a partir de la ratificación por la Municipalidad Provincial de Caylloma, y su publicación en el Portal Institucional, y un lugar visible del local municipal.

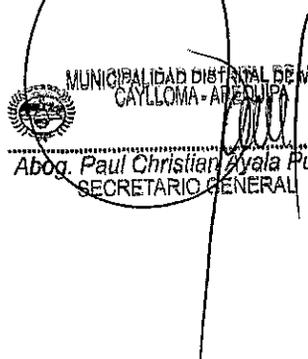
ARTÍCULO SEXTO.- DE LA IMPLEMENTACIÓN, la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, queda encargada de la implementación de la presente ordenanza para realizar todas las acciones operativas que resulten necesarias dispuestos a la presente.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Sr. Elard Hurtado Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Abog. Paul Christian Ayala Puma
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Teléfono: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres